



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° '429 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 3 0 OCT 2017

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 081-2016, Expediente N° 047-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación ILDAC, referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo parcial N° 08 por cuatro (04) días calendario al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín";

# CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. suscribieron el Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'532,204.03 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 03/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de julio de 2016, la Entidad denegó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08 por cuatro (04) días calendario al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín";

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte de la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., frente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo parcial N° 06 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 081-2016, Expediente N° 047-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, la Entidad y la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., llegaron al siguiente acuerdo:

"ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

GERENCIA GENERAL DOC. № 2358665 EXP № 2577895





Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

<u>Primero.</u>- DE LA INEFICACIA DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 202-2016-GRJ/GGR DE FECHA DE EMISION EL 13 DE JULIÖ DE 2016, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 210-2016-GRJ/GGR DE FECHA DE EMISION EL 15 DE JULIO DE 2016, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 228-2016-GRJ/GGR DE FECHA DE EMISION EL 27 DE JULIO DE 2016, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232-2016-GRJ/GGR DE FECHA DE EMISION EL 04 DE AGOSTO DE 2016.

Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron en Declarar la nulidad de las Resoluciones que declararon denegar las solicitudes de ampliación de plazo N° 04, 06, 08 y 09 siendo las siguientes:

- Resolución Gerencial General Regional N° 202-2016-GRJ/GGR de fecha de emisión el 13 de julio de 2016.
- Resolución Gerencial General Regional N° 210-2016-GRJ/GGR de fecha de emisión el 15 de julio de 2016.
- Resolución Gerencial General Regional N° 228-2016-GRJ/GGR de fecha de emisión el 27 de julio de 2016.
- Resolución Gerencial General Regional N° 232-2016-GRJ/GGR de fecha de emisión el 04 de agosto de 2016.

# Segundo.- DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron en declarar procedente las ampliaciones de plazo:

- Ampliación de plazo parcial N° 04 por 02 días calendario.
- Ampliación de plazo parcial N° 06 por 10 días calendario.
- Ampliación de plazo parcial N° 08 por 04 días calendario.
- Ampliación de plazo parcial N° 09 por 06 días calendario.

<u>Tercero.-</u> SOBRE LOS GASTOS GENERALES DERIVADOS DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 04, 06, 08 y 09

Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron dejar sin efecto el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 04, 06, 08 y 09, que en este acto presenta la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. la carta de renuncia notarial de los mayores gastos generales fijos y variables.

Denegar cualquier otra pretensión formulada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., del presente proceso conciliatorio, acuerdo llegado mediante Acta de Sesión de Directorio

Que, a través de la Carta N° 060-2017-A&VCGSAC/IO de fecha 29 de setiembre de 2017, la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita la emisión de la resolución de aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 08 en mérito del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 081-2016, Expediente N° 047-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016;

Que, por el Informe Técnico N° 585-2017-GRJ/GRI/SGSLO/HVT/CO de fecha 11 de octubre de 2017, el coordinador de obra, recomienda que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de julio de 2016, toda vez que ya se ha conciliado extrajudicialmente la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo parcial N° 08, solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;





Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 404-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2017, concluye y recomienda que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de julio de 2016, toda vez que ya se ha conciliado extrajudicialmente la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo parcial N° 08, solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, mediante el Informe Técnico N° 278-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, señala y concluye que: "Recomiendo se deje sin efecto (...) la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de julio de 2016 y se apruebe mediate acto resolutivo la ampliación de plazo parcial N° 08. Toda vez que ya se ha conciliado y se debe culminar el acto administrativo motivado por la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08, derivada del proceso de conciliación (...)"

Que, asimismo, a través del Informe Técnico N° 441-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que a ampliación de plazo N° 08 por cuatro (04) días calendario es desde el 12 de julio hasta el 15 de julio de 2016;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 081-2016, Expediente N° 047-2016, ya que éste constituye título de ejecución, el mismo que contiene un acuerdo total;

Que, estando al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 081-2016, Expediente N° 047-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación ILDAC, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 08 por cuatro (04) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de julio de 2016, que denegó la ampliación de plazo parcial N° 08 al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra referida, solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, de existir alguna falencia en los informes técnicos que motivaron la solución de la controversia en la concilación, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los emitieron, debiendo precisar que toda responsabilidad que se origine de la presente formalización, será asumida por los profesionales y los funcionarios que correspondan;





Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

# SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 08 por cuatro (04) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 081-2016, Expediente N° 047-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación ILDAC, plazo contabilizado del 12 de julio de 2016 al 15 de julio de 2016 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de julio 2016, en cumplimiento del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 081-2016, Expediente N° 047-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, que denegó la ampliación de plazo parcial N° 08 por cuatro (04) días calendario al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su concolmiento y fires pertinentes

HYO

Abog A. Antonicta Vidalón Robles